

44650310500120190014900 camara lecta y certificado de existencia y representación

DPG ABOGADOS <dpgabogadosasociados@gmail.com>

Vie 19/07/2024 10:29 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - La Guajira - San Juan Del Cesar <jlctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (9 MB)

Camara comercio Lecta 23052024.pdf; ESCRITURA 176 - DARLEY PEREZ GARCES - LECTA SAS.pdf;



**DARLEYS PEREZ GARCES**

**Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales**

**Especialista en Derecho Procesal Civil**

**Maestrando en Derecho Médico**

**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

**CALLE 77A No. 70 - 43 PISO 2**

**Barranquilla- Atlántico**

**TEL: 3012361961-3015862853**

**PBX: 3091916**

**[www.dpgabogados.com.co](http://www.dpgabogados.com.co)**

2602



# República de Colombia



Aa090317969



Ca474950446

## NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA.

### Escritura No. 1176

UNO UNO SIETE SEIS

Fecha 08/05/2024(08 de Mayo de 2024)

ACTO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y NUEVO PODER GENERAL. =====

OTORGANTE: LECTA S.A.S. NIT. 806.003.047-7. -----

**APODERADA:** señora **DARLEYS PEREZ GARCES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.072.525.228**. [REDACTED]

En la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, capital del departamento de Bolívar, república de Colombia, lugar donde se encuentra ubicada la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Cartagena, cuyo Notario titular es el doctor **ALBERTO MARENCO MENDOZA**, en la fecha anteriormente señalada se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: =====

Compareció **HERNAN TADEO VELEZ PAREJA**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.077.436**, y manifestó:-----

**PRIMERO.** Que en este acto obra en nombre y representación de la sociedad **LECTA S.A.S**, antes **LECTA LTDA.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cartagena; identificada con NIT.806.003.042-7, en su calidad de gerente representante legal, todo lo cual acredita con el respectivo certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Cartagena, el cual entregado para que sea protocolizado con esta escritura y su tenor se inserte en todas las copias que de ella se expidan.-----

**SEGUNDO.-** Que mediante la escritura pública número **762** de fecha **04 de MAYO** de **2016**, otorgada en la Notaría QUINTA de Cartagena, otorgó **PODER GENERAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a los señores **JOHANNA PATRICIA HURTADO PEÑARANDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.047.390.330**, y **MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.151.451**.-----

**TERCERO:** - Que mediante este instrumento viene a **REVOCAR** como en efecto revoca en todas y cada una de sus partes dicho poder **GENERAL**.-----



República de Colombia

cadena. No. Bo. para Firma

Aa090317969

Aa090317969

Ca474950446

08-11-23

08-11-23

06-03-24

**CUARTO:** Que mediante este mismo Instrumento confiere **PODER GENERAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la señora **DARLEYS PEREZ GARCES**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.072.525.228** y **Tarjeta Profesional número 227515 del Consejo Superior de Judicatura**, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos. -----

**PRIMERO. - REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** Representar al poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral, administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho; comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. ==

**SEGUNDO.** En general, asumir la personería de él poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen, ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le correspondan. -----

**TERCERO.--** Para que en mi nombre confiera poderes especiales a abogados con las facultades antes previstas, y revoque los poderes que haya constituido con anterioridad al presente, o los que ella misma otorgue. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.** El presente instrumento, fue leído, aprobado y





Aa090317970



Ca474950447

firmado por los comparecientes, y por ello el suscrito notario lo autoriza.

Se advirtió a los comparecientes lo siguiente:

- a.-Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- b.-Que son responsables Penal y Civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- c.-Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes de lo que no se expresó en este instrumento.
- d.-Que el Notario solo responde de la regularidad formal del instrumento, ya que las afirmaciones de las partes solo a ellos atañen.
- e.-Que, dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta Escritura, los errores de transcripción en que ellas se incurran no son atribuible al Notario, si no a las partes.

DERECHOS: \$163.800.00 - RESOLUCIÓN No. 723 de enero 26 de 2024.

IVA \$68.666.00.

Para la elaboración de la presente escritura se usaron las hojas de papel notarial números: Aa090317969, Y Aa090317970.

*Hernán Tadeo Velez Pareja*  
**HERNAN TADEO VELEZ PAREJA**

NOMBRE: *Hernán Velez Pareja*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: *73074426*

TELEFONO O CELULAR: *3107544936*

Calidad en que actúa: Gerente

Dirección: Ciudad: *Cartagena Pte del Cesar Calle 30 N° 17-220*

Correo Electrónico: *hullez@anup.com.co*

Profesión u Oficio: Actividad Económica:

*Administrador de Empresas.*



08-11-22

06-03-24

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificadas y documentos del archivo notarial

Aa090317970

Ca474950447

ALBERTO MARENCO MENDOZA  
NOTARIO TERCERO TITULAR

Elab. Hermes Ramírez Camargo.



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO  
N° 3 DE CARTAGENA

Es fiel y 2 COPIA de la E.P. No. 1126

de fecha Mayo 8 1974

PARA ENTREGAR A LA PARTE INTERESADA

compulso en 17 hoja que autorizo en  
Cartagena, en fecha Mayo 10 1974

*Francisco Sáenz Madrid*  
FRANCISCO SAENZ MADRID  
SECRETARIO DELEGADO  
DECRETO 1534 DE 1989

N° 3

ARCHIVO





# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

## Notaría Tercera

### Del Círculo de Cartagena

# 3

812

COD 44481



Ca474950448

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: HERNAN TADEO VELEZ PAREJA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0073077436.



a95cd6dc8f

08/05/2024 10:24:52

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella-dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL ESCRITURA 1176

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificadas

ALBERTO VICTOR MARENCO MENDOZA  
Notario (3) del Círculo de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: a95cd6dc8f, 08/05/2024 10:26:25



Ca474950448



ABRIL 1 DE 2024

Cadena. nu. 89099330

06-03-24

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
BOGOTÁ





Ca447110282

CERTIFICADO No. 070

EL NOTARIO TERCERO TITULAR DEL CIRCULO DE CARTAGENA  
CERTIFICA

Que por medio de la Escritura Pública número 1.176 de fecha 08 de MAYO DE 2024, otorgada en esta Notaria, el señor **HERNAN TADEO VELEZ PAREJA**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.077.436**, actuando en nombre y representación de la sociedad **LECTA S.A.S**, antes **LECTA LTDA.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cartagena, identificada con NIT.806.003.042-7, en su calidad de gerente y representante legal, todo lo cual acredita con el respectivo certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Cartagena, el cual entrega para que sea protocolizado **REVOCÓ EL PODER GENERAL**, otorgado mediante la escritura pública número **762** de fecha **04 de MAYO de 2016**, otorgada en la Notaria QUINTA de Cartagena, por la cual otorgó **PODER GENERAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a los señores **JOHANNA PATRICIA HURTADO PEÑARANDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.047.390.330**, y **MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.151.451**.

Para constancia se firma el presente en Cartagena, a los ocho (8) días del mes de **MAYO** del año dos mil veinticuatro (2024).

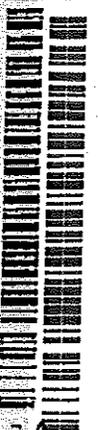
ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE CON DESTINO A LA NOTARIA QUINTA (5) DE CARTAGENA.

**ALBERTO MARENCO MENDOZA**  
NOTARIO TERCERO TITULAR



República de Colombia  
Notaria Tercera Titular de Cartagena

Ca447110282



Ca447110282

HRC

070

RECEIVED  
MAY 10 1964  
MAY 10 1964  
MAY 10 1964  
MAY 10 1964

RECEIVED  
MAY 10 1964  
MAY 10 1964  
MAY 10 1964  
MAY 10 1964



República de Colombia cadena.



Ca474950450

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Ciudadania

NUMERO: 73.077.436

VELEZ PAREJA

APELLIDOS

HERNAN TADEO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 11 FEB 1956

CARTAGENA (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURAL

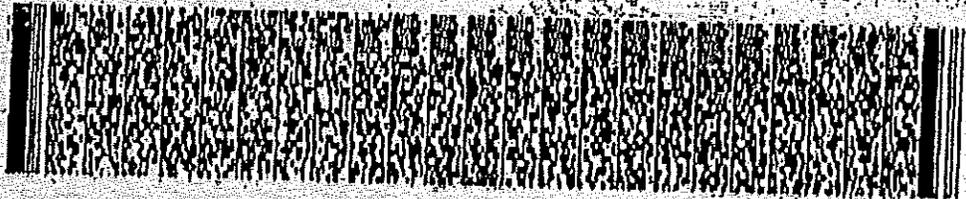
G.S. RH

SEXO

07 JUL 1977 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AVEL MANCHEZ TORRES



A-0500150-00217950-M-0073077436-20100225

0021257230A.1

8020577888



*Hernan Tadeo Velez Pareja*

Hernan Tadeo Velez Pareja  
cc: 73.077.436

Ca474950450



06-03-24

Cadena. No. 06090590

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA TERCERA  
CARTAGENA D.T.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA TERCERA  
CARTAGENA D.T.C.



Cámara de Comercio de Cartagena  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:50:05 PM



Ca474950451



Recibo No.: 0009306490

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scDcljKMkiadlbf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social:

LECTA S.A.S.

Sigla:

No reportó

Nit:

806003042-7

Domicilio principal:

CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.:

09-123368-12

Fecha de matrícula:

16 de Mayo de 1997

Último año renovado:

2024

Fecha de renovación:

01 de Abril de 2024

Grupo NIF:

GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: PIE DEL CERRO CALLE 30 N° 17-22

Municipio:

CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico:

diradministrativo.ctg@lecta.com.co  
hvelez@atiempo.com.co

Teléfono comercial 1:

6943351

Teléfono comercial 2:

No reportó

Teléfono comercial 3:

No reportó

Página web:

No reportó

Dirección para notificación judicial: PIE DEL CERRO CALLE 30 N° 17-220

Municipio:

CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

diradministrativo.ctg@lecta.com.co  
hvelez@atiempo.com.co

Teléfono para notificación 1:

6943351

Teléfono para notificación 2:

No reportó

Teléfono para notificación 3:

No reportó

La persona jurídica LECTA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones



Ca474950451



cadena No. 890-983590 06-03-24

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:50:05 PM



Recibo No.: 0009306490

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scDcljKMkiadblf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

#### CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 1725 del 5 de Mayo de 1997, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 16 de Mayo de 1997 bajo el No. 21,278 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada LECTURA DE CONTADORES ATIEMPO LTDA 'LECTA LTDA'

Que por Escritura Publica Nro. 195 del 9 de Febrero de 2000, otorgada en la Notaria 1a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 10 de Febrero de 2000 bajo el No. 29,131 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ATIEMPO LTDA. LECTA CORREO LTDA.

#### REFORMAS ESPECIALES

por Acta No XXX del 19 de diciembre de 2022, de Junta Extraordinaria de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 186695 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación LECTA S.A.S.



#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

lectura de contadores o medidores de servicios públicos: domiciliarios de empresas públicas o privadas de luz, agua, teléfono, gas etc., y de más podrá desarrollar todo lo concerniente a críticas de lectura y optimización de rutas e itinerarios, corte, reconexiones e instalaciones de contadores o medidores e instalaciones de tubería y acometidas de los servicios anteriores. Servicio de mensajería expresa y especializada, urbana, rural, correspondencia electrónica, distribución de títulos

República de Colombia

Cámara de Comercio de Cartagena  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:50:05 PM

Recibo No.: 0009306490

Valor: \$00



Ca474950452

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scDcljKMkiadlbf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

valores, así como servicios de gestión de cobros y puntos de recaudo, manejo de centro de gestión documental y correspondencia de servicio de call center (centro de llamadas y telemarketing) recolección de registros e información, servicio de punto de atención al cliente. La sociedad para desarrollar cabalmente las anteriores actividades podrá celebrar todo tipo de contratos civiles y comerciales, abrir cuentas corrientes y de ahorro, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y en general todo aquello que le permita el pleno desarrollo de su objeto social

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO	
Valor	: \$877.812.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor Nominal	: \$877.812,00

CAPITAL SUSCRITO	
Valor	: \$877.812.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor Nominal	: \$877.812,00

CAPITAL PAGADO	
Valor	: \$877.812.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor Nominal	: \$877.812,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de a sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de decesos o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las fundones del representante leal,, podrá cualquier causa, no da lugar a



Ca474950452



06-03-24

Cadena. No. 9909306490

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:50:05 PM



Recibo No.: 0009306490

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scDcljKMkiadlbf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía, o de sus obligaciones personales.



**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 19 de diciembre de 2022, de la Junta Extraordinaria de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 186695 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:50:05 PM



Ca474950453



Recibo No.: 0009306490

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scDcljKMkiadblf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos de archivo notarial

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	HERNAN TADEO VELEZ PAREJA C.C.	73.077.436
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HERNAN JAVIER JOSE VELEZ GONZALEZ C.C.	8.486.106

**REVISORES FISCALES**

Que Segun Acta No. 4 del 19 de Julio de 2002, Junta de Socios en Cartagena de la sociedad: LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ATIEMPO LTDA, cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 30 de Julio de 2002 con el No. 36058 ,se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA	C.C.73,1

Por Acta número 1001 del 5 de Febrero de 2009, correspondiente a la reunión de la Junta de Socios celebrada en Cartagena, en esta Cámara Comercio el 26 de Marzo de 2009, con el No 61159, del libro IX, se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEX JOSE VANEGAS CASTAÑO	C.C. 73.180.911

**PODERES**

Ca474950453



Cadena. No. 99090540 06-03-24

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:50:05 PM



Recibo No.: 0009306490

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scDcljKMkiadlbif

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER OTORGAMIENTO  
Documento: Escritura Pública Nro.: 762 Fecha: 2016/05/04  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: JOHANNA PATRICIA HURTADO PEÑARANDA  
Identificación: 1047390330  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2016/06/16 Libro: 5 Nro.: 2727

Facultades del Apoderado: Se confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la señora JOHANNA PATRICIA HURTADO PEÑARANDA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.390.330, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos: PRIMERO: REPRESENTACIÓN JUDICIAL EXTRAJUDICIAL. Representar al poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, querellas y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de las intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, de carácter policivas, administrativas, civiles, penales, laborales, comerciales, marítimas, ambientales, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho; comprometer, transigir, desistir, otorgar, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar al poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conformes a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones de el poderdante, y par que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre de el poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive a tutela, y acción pública. Mis apoderados quedan expresamente facultados para que otorguen y sustituyan el presente poder en todo tiempo y lugar. SEGUNDO: En general, asumir la personería de él poderdante en cualquier momento de manera que no quede



Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
 Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:50:05 PM



Ca474950454



Recibo No.: 0009306490

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scDcljKMkiadlbf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen, ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le correspondan.  
**TERCERO:** Para que otorgue y sustituya el presente poder, y para que revoque los poderes especiales o generales que se hayan constituido con anterioridad al presente.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
195 02/09/2000 1a. de Cartagena	29131 02/10/2000
1210 06/19/2002 1a. de Cartagena	35766 06/21/2002
3922 11/19/2004 3a. de Cartagena	43141 11/24/2004
891 03/22/2005 3a. de Cartagena	44387 03/23/2005
1129 05/15/2006 1a. de Cartagena	48766 05/22/2006
1180 04/22/2008 2a. de Cartagena	57146 05/06/2008
1406 07/02/2008 4a. de Cartagena	58196 07/23/2008
635 03/12/2010 1a. de Cartagena	65925 04/05/2010
1658 09/16/2011 4a. de Cartagena	73539 09/21/2011
3454 11/05/2015 3a. de Cartagena	118427 11/19/2015
848 06/07/2016 1a. de Cartagena	124014 06/08/2016
1210 07/23/2020 3a. de Cartagena	160604 07/31/2020
1569 09/11/2020 3a. de Cartagena	161682 09/15/2020
19/12/2022 Asamblea	186695 22/12/2022

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento



República de Colombia

Firma original para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

Ca474950454



Cadena. No. 0009306490 06-03-24

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:50:05 PM



Recibo No.: 0009306490

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scDcljKMkiadlblf

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 8299

Actividad secundaria código CIIU: 5310

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	LECTA
Matrícula No.:	09-123369-02
Fecha de Matrícula:	16 de Mayo de 1997
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	PIE DEL CERRO CALLE 30 N° 17-220
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR UN CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA



Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:50:05 PM



Ca474950455

Recibo No.: 0009306490

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scDcljKMkiadlbf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**PROPIEDAD.**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$66,131,790,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8299

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica, una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

República de Colombia

Hoja material para uso exclusivo de empresas de servicios públicos, certificados y documentos del archivo notarial



Ca474950455

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 02/04/2024 - 12:50:05 PM



Recibo No.: 0009306490

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scDcljKMkiadlbf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



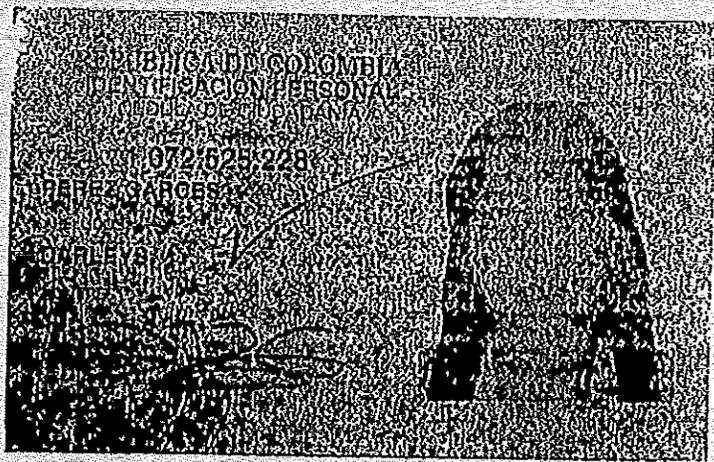
**CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,**  
**ARBITRAJE Y CONCILIACION**



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca474950456



Powered by CamScanner

Ca474950456



Powered by CamScanner



cadena. No. 89090340 06-03-24

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA TERCERA  
CARTAGENA D.T.C.  
ARCHIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA TERCERA  
CARTAGENA D.T.C.  
ARCHIVO





REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE INTERIORES  
BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE INTERIORES  
BOGOTA





República de Colombia



950458

Escritura Pública No. 176-7-07-MAY-2016

Ap033245514

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA DE INDIAS  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**DATOS DE LA ESCRITURA**

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: SETECIENTOS SESENTA Y DOS (762)

FECHA: Mayo cuatro (4) de 2016

ACTO: PODER GENERAL

SOCIEDAD: LEGTA LTDA NIT: 808.003.042-7

OTORGADO POR: HERNAN TADEO VELEZ PAREJA C.C. # 73.077.136

A FAVOR DE: JOHANNA PATRICIA HURTADO PENARANDA C.C. # 1.047.390.330

MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO C.C. # 73.151.451

En la ciudad de Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016) ante el despacho de la Notaría QUINTA del Circulo de Cartagena, siendo titular la Dra. ELITH ZUNIGA PEREZ, comparecieron HERNAN TADEO VELEZ PAREJA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cartagena de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.077.136, quien actúa en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad LEGTA LTDA, identificada con el NIT. 808.003.042-7, constituida mediante la Escritura Pública número 1725 de 05 de mayo de 1997 otorgada en la Notaría Tercera del circulo de Cartagena inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, al día 16 de mayo de 1997 bajo el número 21.278 del libro respectivo, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, a quien yo el suscrito notario doy fe de haber identificado personalmente y manifestó que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, a los señores JOHANNA PATRICIA HURTADO PENARANDA, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.047.390.330, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, y MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.151.451, de estado civil divorciado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos:

**PRIMERO. REPRESENTACION JUDICIAL EXTRAJUDICIAL** Representar

Ante el Notario Público, en virtud de la escritura pública, a quien compareció el interesado

República de Colombia  
República de Colombia  
cadena.



Ca474950458  
06-03-24

poderante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, querrelas y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderante de cualquier naturaleza, de carácter policivos, administrativas, civiles, penales, laborales, comerciales, marítimas, ambientales, de servicios públicos y cualquier otra rama del derecho, comprometer, transigir, desistir, otorgar, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a el poderante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que el poderante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como illicoconsorte o coadyuvante, sea para iniciar o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conformes a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones de el poderante, y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre de el poderante toda clase de recursos y acciones, inclusive a tutela y acción pública. Mis apoderados quedan expresamente facultados para que otorguen y sustituyan el presente poder en todo tiempo y lugar.

**SEGUNDO:** En general, asumir la personería de el poderante en cualquier momento de manera que no queda sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen, ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le correspondan.

**TERCERO:** Para que otorgue y sustituya el presente poder, y para que revoque los poderes especiales o generales que se hayan constituido con anterioridad a presente.

Se advierte a los comparecientes, la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma.





República de Colombia



950450

cadena  
República de Colombia  
República de Colombia



de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 36 decreto Ley 960/70).

Se pagaron los Derechos Notariales, resolución 726 de 2016 \$ 98.500.  
IVA \$ 15.760 ----- SUPERINTENDENCIA \$ 10.300.

Continuación de la Escritura Pública No. 762 de fecha 04 de mayo de 2016 otorgada en la Notaría Quinta de Cartagena, correspondiente al Poder General otorgada por el señor HERNAN TADEO VELEZ PAREJA, en calidad de gerente y representante legal de la sociedad ECTA LTDA, identificada con el NIT 78060030427, a favor de los señores JOHANNA PATRICIA HURTADO PEÑARANDA Y MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO.

Este Protocolo se elaboró en las Hojas de Papel Notarial Nos. 33245510-33245519.

HERNAN TADEO VELEZ PAREJA  
CC # 73027456



FIRMA TOMADA A  
DOMICILIO  
NOTARIA QUINTA  
DE CARTAGENA

LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA  
  
ELITH ZUNIGA PEREZ

Prof. JOSE CASTRO

Es la copia de la Escritura Pública No. 762 de fecha Mayo 4/2016. Que se expiden a parte interesada es estas hojas cuyos margenes rubico y autorizo con mi firma en Cartagena hoy 06 MAY 2016. Conforme al Decreto 960/70.

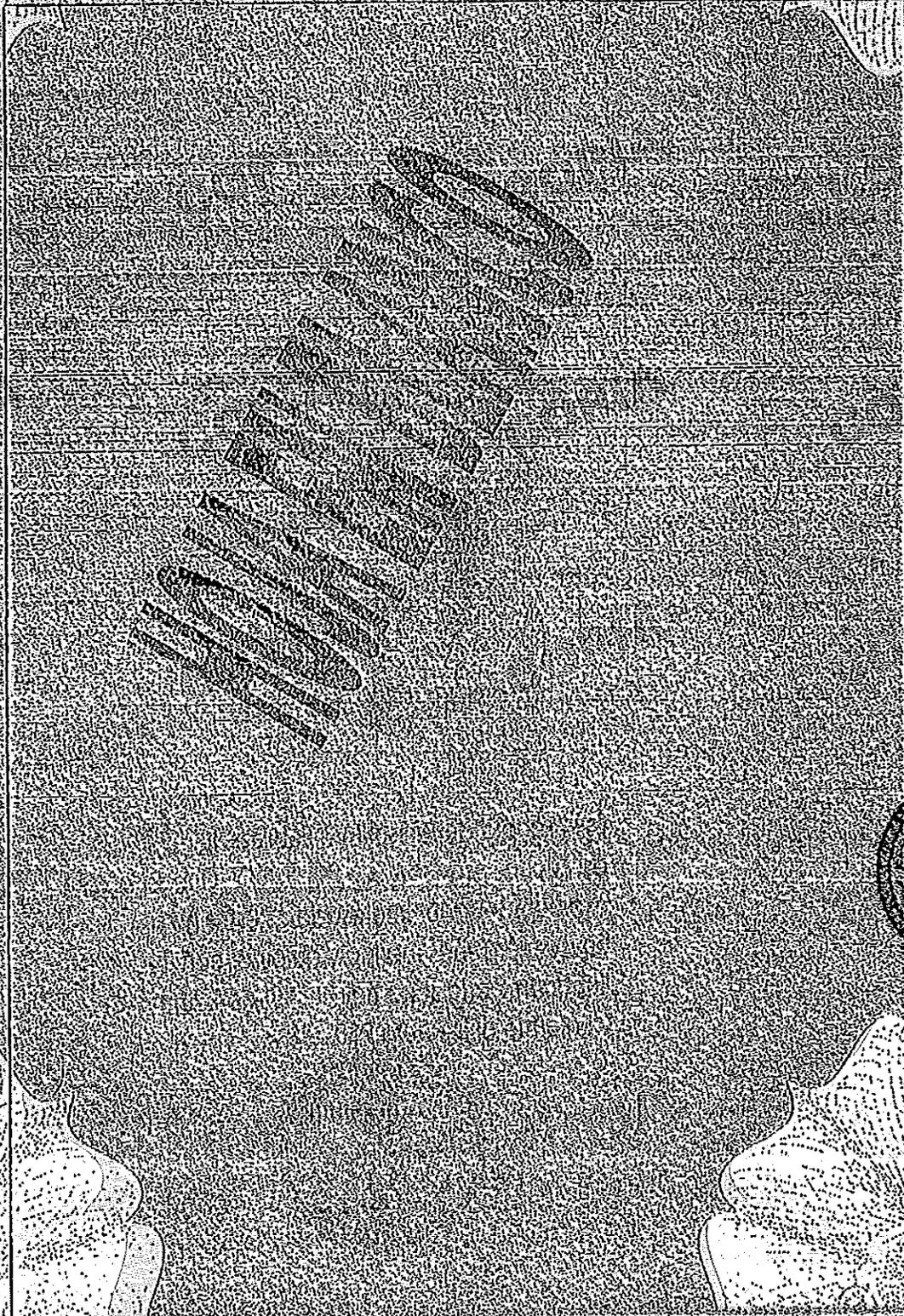


copel notarial para que se incluya en la escritura pública. Este copia para el notario



Ca474950459

cadena, No. 86090390 06-03-24



Apel notarial para una exclusiva en la ejecución pública.- No tiene costo para el usuario.



960480

**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas  
Lugar y fecha: Cartagena, 20/06/04/05 Hora: 15:54  
Número de radicado: 0004452563 - DMIRANDA Pagina: 1



Código de verificación: p1aUN0dnnyxHcj Copia: 6 de 10

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/escer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS SOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR DEL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17.5 M.U.M.V.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

NOMBRE: LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS ATTEMPO LTDA  
LECTA CORREO LTDA

SIGLA: LECTA LTDA

MATRÍCULA: 09-129368-03

DOMICILIO: CARTAGENA

TEL: 306009042-7

**CERTIFICA**

Que por Escritura Pública Nro. 1725 del 5 de Mayo de 1997, otorgada en la Notaría 3a de Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Mayo de 1997 bajo No. 24, 278 del libro respectivo, fue constituida la sociedad unificada denominada LECTURA DE CONTADORES ATTEMPO LTDA LECTA LTDA

Que por Escritura Pública Nro. 195 del 9 de febrero de 2000, otorgada en la Notaría 1a de Cartagena inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2000 bajo No. 29, 131 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambió de razón social por la denominación LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ATTEMPO LTDA LECTA CORREO LTDA

**CERTIFICA**

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras: No. 1111/04/04 Notaría No. 1111/04/04 No. 1111/04/04

República de Colombia  
Cámara de Comercio de Cartagena



Ca474950460



06-03-24

cadena. nit. 999999390

**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas  
 Lugar y fecha: Cartagena, 2016/04/05 Hora: 15:54  
 Número de radicado: 0004452563 - DIMRANDA Pagina: 2



Código de verificación: pjaun0idnanyxhc] Copia: 6 de 10

195	2/9/2000	1a. de Cartagena	29,131	2/10/2000
1,210	6/19/2002	1a. de Cartagena	35,766	6/21/2002
3,922	11/19/2004	3a. de Cartagena	43,171	11/21/2004
891	03/22/2005	3a. de Cartagena	40,387	03/23/2005
1,129	05/15/2006	1a. de Cartagena	40,766	05/22/2006
1,180	04/22/2008	2a. de Cartagena	57,146	05/06/2008
1,406	07/02/2009	4a. de Cartagena	58,196	07/23/2009
638	03/12/2010	1a. de Cartagena	65,925	04/05/2010
1,658	09/16/2011	4a. de Cartagena	73,539	09/21/2011
3,454	11/05/2015	3a. de Cartagena	118,427	11/19/2015

**CERTIFICA**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta, el término de duración de la misma es hasta: Mayo 05 de 2037

**CERTIFICA**

**OBJETO SOCIAL:** Lectura de contadores de los servicios domiciliarios de empresas, de servicios públicos y privados de luz, agua, teléfono, gas, etc. y además podrá desarrollar todo lo concerniente corte, reconexión, conexión, e instalación de contadores de los servicios anteriores, reparto de facturación de los servicios de agua, luz, teléfono, gas y otros. Servicio de mensajería especializada, urbana y rural, además servicios de recolección de registros e información, la sociedad para desarrollar cabalmente las anteriores actividades podrá celebrar todo tipo de contratos civiles y comerciales, abrir cuentas corrientes y ahorro, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y en general aquello que le permita el pleno desarrollo de su objeto social.



**CERTIFICA**

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES: NRO. CUOTAS: VALOR NOMINAL:  
 \$600.000.000,00 300.000 \$2.000,00

**CERTIFICA**

SOCIOS NRO. CUOTAS TOTAL APORTES:  
 HERNAN VELEZ PAREJA 257.700,00 \$515.400.000,00  
 HERNAN JAVIER VELEZ GONZALEZ 42.300,00 \$84.600.000,00

**CERTIFICA**



9850461

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas  
Lugar y fecha: Cartagena, 2016/04/05 Hora: 15:54  
Número de radicado: 0001452563 DMIRANDA Página: 3



Código de verificación: pjaUnOidnanyllc Copia: 6 de 10

República de Colombia  
Cadena



**ADMINISTRACION:** La sociedad tendrá un Gerente en quien los socios deleguen las facultades de administrar y hacer uso de la razón social que le corresponde de acuerdo con la ley. El Gerente será elegido por la Junta general de socios para períodos de un año, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente por nueva elección, aquel continuara en ejercicio de sus funciones hasta que se registre en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad el Acta de la Junta Directiva en que se hubiere hecho una nueva designación. En las faltas absolutas temporales o accidentales del gerente, este será remplazado por un Suplente, elegido en la misma forma que el principal, para igual período y en igual condiciones estatutarias a las del presidente.

**CERTIFICA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	HERNAN VELEZ PAREJA	C.C. 79.077.436
	DESIGNACION	

Por Escritura Pública No. 1,726 del 5 de Mayo de 1997, otorgada en la Notaría 3ª de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Mayo de 1997 bajo el número 21,270 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	HERNAN JAVIER VELEZ GONZALEZ	C.C. 0.486.106
	DESIGNACION	

Por Acta del 10 de Marzo de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Marzo de 2008 bajo el número 56,343 del libro IX del Registro Mercantil.

**CERTIFICA**

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Son funciones del gerente: 1) Nombrar el personal para ocupar los cargos creados y presentar los candidatos para ocupar los cargos que la junta determine deban ser nombrados con su previa aprobación; 2) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 3) Presentar a la Junta general de socios en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de la empresa y sobre las innovaciones que convenga para el mejoramiento de sus intereses. Este informe deberá ser previamente presentado a la junta general de socios para su estudio y consideración; 4) Conformar un equipo conjuntamente con el cliente donde se valore la calidad y el desarrollo de la creatividad a fin de que un alto desempeño sea soportado en los mejores valores de una sociedad en el libro de competencia; (6) Cumplir las demás funciones que por la naturaleza del cargo le correspondan así como también obtener autorización de la Junta



Ca474950461



06-03-24

Cadena, No. 89030396

**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/04/05 Hora: 15:54

Número del radicado: 0004462363 - DMIRANDA - Página: 4

Código de verificación: pjadn0idnanYllcc Copia: 36 de 10

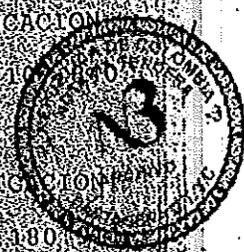
Cámara de Comercio  
de Cartagena

general de socios para la realización de todo acto o contrato que deba ser previamente autorizado por esta. 5) Asistir a las reuniones de la Junta general de socios, con voz pero sin voto a menos que forme parte de esta. El gerente es el representante legal de la sociedad en juicio y fuera de él, en el ejercicio de sus funciones, el gerente podrá efectuar toda clase de operaciones y contratos que sean necesarios para la buena marcha de los negocios sociales, enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, alienar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y su destino, transigir, comprometer, desistirse, conciliar, interponer todo género de recursos, recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en bancos o agencias bancarias, celebrar el contrato comercial del cambio en todas sus manifestaciones y firmas, letras, pagares, cheques, giros y libranzas o cualesquiera otros documentos, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, etc. y en una palabra representar a la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima cuarta, letra L.

**CERTIFICA**

Que según Acta No. 4 del 19 de Julio de 2002, correspondiente a la Junta de Socios en Cartagena de la sociedad **STRUCTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TIEMPO LTDA**, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 30 de Julio de 2002 bajo el No. 36,050 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA	C 73 40 0000
	DESIGNACION	
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEX JOSE VANEGAS CASTAÑO	C 73 480 0000
	DESIGNACION	



Por Acta número 1001 del 5 de febrero de 2009, correspondiente a la reunión de la Junta de Socios celebrada en Cartagena, en esta Cámara de Comercio, el 26 de marzo de 2009, bajo el número 61,159 del libro IX del Registro Mercantil.

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.



Ca474950462

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA  
 Certificado generado a través de taquillas  
 Lugar y fecha: Cartagena, 2016/04/05 Hora: 15:54  
 Número de radicado: 0004452963 DMIRANDA página 5  
 Código de verificación: p1a0idnanyXHoJ Copia: 6 de 10



6

cadena.



CERTIFICA

DIRECCION (ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

EL CERRO CALLE 30 N° 17-220 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCION (ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

elezcat tiempo.com.co

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2016

República de Colombia



Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena como la firma digital y la respectiva estampa tecnológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo virtual documentos PDF.

Si usted recibió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el



Ca474950462



06-03-24

cadena, NE 060903340

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA  
Certificado generado a través de la quilla  
Lugar y fecha: Cartagena, 2016/04/06 hora: 15:54  
Número de radicado: 0001452563 - DEMANDA Pagina: 6

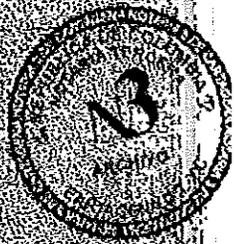


Código de verificación: pjaJn0idnanyHc Copia: 6 de 10

Este certificado puede verificarse por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org/validar> y diligenciando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las quillas a través de la plataforma virtual de la Cámara.

*Intelectual*

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
CARTAGENA  
NÚMERO: 0001452563  
FECHA: 2016/04/06



Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 9:18:10 AM



Recibo No.: 0009369424

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iciqdmaMhhkalkdd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LECTA S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 806003042-7  
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 09-123368-12  
Fecha de matrícula: 16 de Mayo de 1997  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: PIE DEL CERRO CALLE 30 N° 17-220  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico: diradministrativo.ctg@lecta.com.co  
hvelez@atiempo.com.co  
Teléfono comercial 1: 6943351  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: PIE DEL CERRO CALLE 30 N° 17-220  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: diradministrativo.ctg@lecta.com.co  
hvelez@atiempo.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6943351  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LECTA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones

Recibo No.: 0009369424

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iciqdmaMhhkalkdd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

Que por Escritura Publica Nro. 1725 del 5 de Mayo de 1997, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 16 de Mayo de 1997 bajo el No. 21,278 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada LECTURA DE CONTADORES ATIEMPO LTDA 'LECTA LTDA'

Que por Escritura Publica Nro. 195 del 9 de Febrero de 2000, otorgada en la Notaria 1a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 10 de Febrero de 2000 bajo el No. 29,131 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ATIEMPO LTDA. LECTA CORREO LTDA.

### **REFORMAS ESPECIALES**

por Acta No XXX del 19 de diciembre de 2022, de Junta Extraordinaria de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 186695 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de LECTA S.A.S.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

lectura de contadores o medidores de servicios públicos: domiciliarios de empresas públicas o privadas de luz, agua, teléfono, gas etc., y de más podrá desarrollar todo lo concerniente a críticas de lectura y optimización de rutas e itinerarios, corte, reconexiones e instalaciones de contadores o medidores e instalaciones de tubería y acometidas de los servicios anteriores. Servicio de mensajería expresa y especializada, urbana, rural, correspondencia electrónica, distribución de títulos

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 9:18:10 AM



Recibo No.: 0009369424

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iciqdmaMhhkalkdd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

valores, así como servicios de gestión de cobros y puntos de recaudo, manejo de centro de gestión documental y correspondencia de servicio de call center (centro de llamadas y telemercadeo) recolección de registros e información, servicio de punto de atención al cliente. La sociedad para desarrollar cabalmente las anteriores actividades podrá celebrar todo tipo de contratos civiles y comerciales, abrir cuentas corrientes y de ahorro, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y en general todo aquello que le permita el pleno desarrollo de su objeto social

#### **CAPITAL**

##### **CAPITAL AUTORIZADO**

Valor	:	\$877.812.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$877.812,00

##### **CAPITAL SUSCRITO**

Valor	:	\$877.812.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$877.812,00

##### **CAPITAL PAGADO**

Valor	:	\$877.812.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$877.812,00

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de decesos o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, podrá cualquier causa, no da lugar a

Recibo No.: 0009369424

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iciqdmaMhhkalkdd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

#### **NOMBRAMIENTOS**

##### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 19 de diciembre de 2022, de la Junta Extraordinaria de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 186695 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 9:18:10 AM



Recibo No.: 0009369424

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iciqdmaMhhkalkdd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	HERNAN TADEO VELEZ PAREJA C.C.	73.077.436
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HERNAN JAVIER JOSE VELEZ C.C. GONZALEZ	8.486.106

**REVISORES FISCALES**

Que Segun Acta No. 4 del 19 de Julio de 2002, Junta de Socios en Cartagena de la sociedad: LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ATIEMPO LTDA, cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 30 de Julio de 2002 con el No. 36058 ,se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA	C.C.73,107,840

Por Acta número 1001 del 5 de Febrero de 2009, correspondiente a la reunion de la Junta de Socios celebrada en Cartagena, en esta Cámara de Comercio el 26 de Marzo de 2009, con el No 61159, del libro IX, se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEX JOSE VANEGAS CASTAÑO	C.C. 73.180.911

**PODERES**

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 9:18:10 AM



Recibo No.: 0009369424

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iciqdmaMhhkalkdd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Acto: PODER\_OTORGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1176 Fecha: 2024/05/08  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2024/05/22 Libro: 5 Nro.: 3393  
  
Nombre Apoderado: DARLEYS PEREZ GARCES  
Identificación: 1072525228

Facultades del Apoderado:

Representar al poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengán a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral, administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho; comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representara a él poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones. para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción obligaciones del poderdante, y para que la represente donde sea necesario en proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. SEGUNDO. En general, asumir la personería de él poderdante en cualquier moma de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen, ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legal o convencionalmente le correspondan. TERCERO. Para que en mi nombre confiera poderes especiales a abogados con las facultades antes previstas, y revoque los poderes que haya constituido

Recibo No.: 0009369424

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iciqdmaMhhkalkdd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

con anterioridad al presente, o los que ella misma otorgue.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
195	02/09/2000	1a. de Cartagena	29131	02/10/2000
1210	06/19/2002	1a. de Cartagena	35766	06/21/2002
3922	11/19/2004	3a. de Cartagena	43141	11/24/2004
891	03/22/2005	3a. de Cartagena	44387	03/23/2005
1129	05/15/2006	1a. de Cartagena	48766	05/22/2006
1180	04/22/2008	2a. de Cartagena	57146	05/06/2008
1406	07/02/2008	4a. de Cartagena	58196	07/23/2008
635	03/12/2010	1a. de Cartagena	65925	04/05/2010
1658	09/16/2011	4a. de Cartagena	73539	09/21/2011
3454	11/05/2015	3a. de Cartagena	118427	11/19/2015
848	06/07/2016	1a. de Cartagena	124014	06/08/2016
1210	07/23/2020	3a. de Cartagena	160604	07/31/2020
1569	09/11/2020	3a. de Cartagena	161682	09/15/2020
	19/12/2022	Asamblea	186695	22/12/2022 L. IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0009369424

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iciqdmaMhhkalkdd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 8299

Actividad secundaria código CIIU: 5310

### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	LECTA
Matrícula No.:	09-123369-02
Fecha de Matrícula:	16 de Mayo de 1997
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	PIE DEL CERRO CALLE 30 N° 17-220
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

TAMAÑO DE EMPRESA



Recibo No.: 0009369424

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iciqdmaMhhkalkdd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$66,131,790,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8299

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 9:18:10 AM



Recibo No.: 0009369424

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iciqdmaMhhkalkdd

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,**  
**ARBITRAJE Y CONCILIACION**